SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
RPS/PDG/CMI

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Segundo Protocolo para la Prevención y Monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior y complementa el que fuere aprobado por RES. Exenta 555/2020.

TEMUCO, 12 MAR. 2020

RESOLUCION **EXENTA** 0626

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, Decreto TRA N°66 de 2019, D.U. Nº 314 de 2010 y Resolución Exenta N°2119 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Ord Nº06/071 con fecha 03 de marzo de 2020, de la Subsecretaria de Educación Superior instruye a la Universidad de la Frontera sobre el Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de Covid-19 en Instituciones de Educación Superior.

Que el Ord. B51 770 con fecha 10 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública instruye medidas de aislamiento para personas provenientes de Italia y España.

Que la Coordinación de Prevención de Riesgos elaboró, en base a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, un protocolo de prevención y actuación frente a casos sospechosos de coronavirus en la Universidad de La Frontera.

Lo solicitado por la Coordinadora de Prevención de Riesgos, doña Katipza Martina Yaksic Blanco, en Ord. Nº4, de fecha 06 de marzo de 2020.

Que las autoridades, tanto a nivel nacional como internacional, han adoptado en los últimos días, medidas de prevención para enfrentar la necesidad de poner a resguardo la salud de las personas por sobre otras consideraciones, incluidas las económicas, laborales, académicas y administrativas.

Que, el período de cuarentena determinado como prudente para el control y prevención de la propagación del virus COVID-19 aparece como una de las medidas necesarias e idóneas para dicho control.

Que, de conformidad a los artículos 485 del Código del Trabajo, al artículo 68 y siguientes de la ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, todos aplicable a los funcionarios públicos, es un imperativo para toda empresa o institución cumplir con el deber de seguridad y protección de los derechos fundamentales de sus trabajadores y funcionarios, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de sus funcionarios.

Que, en el contexto anterior, el Rector de la Universidad, en ejercicio de sus atribuciones y en el contexto de la autonomía universitaria, debe propender a generar las condiciones administrativas tendientes a resguardar la seguridad de la comunidad universitaria y de quienes interactúan con ella.

Que en función de las consideraciones anteriores, es necesario actualizar el primer protocolo en lo términos que se dirá a continuación:

R E S U E L V O

1°) APRUEBA SEGUNDO PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, y complementa el que fuere aprobado por Resolución Exenta 555/2020, quedando su texto como sigue:

SEGUNDO PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,

Respecto de:

1. Estudiantes de pre y postgrado, personas que bajo cualquier régimen funcionario o contractual presten servicios en la Universidad de La Frontera y visitas invitadas o que interactúen en la

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 MAR. 2020
Firma

Universidad de La Frontera ya sea para realizar pasantías u otras actividades y que han visitado o provienen de países con brotes activos de COVID-19:

Todo aquel que tenga antecedentes de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir a la Universidad y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 14 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha incluye China, Japón, Singapur, Corea, Italia, España, Francia, Alemania e Irán y se actualiza a diario en página web www.minsal.cl (Reporte n° 51 de OMS DEL 11/03/2020) Paralelamente deberá reportar su condición al fono 600 360 7777 (Fono Salud Responde) para su derivación al Centro Epidemiológico Regional correspondiente. Del mismo modo debe informar a la Coordinación de Prevención de Riesgos, fonos 45-2325083 - 452596330 o celular 997436707 correo electrónico prevencion@ufrontera.cl respecto de todos los antecedentes del viaje.

Será suficiente justificación de ausencia, tanto laboral como académica, la emisión, por parte del Rector de una Resolución fundada que autorice la ausencia del lugar de trabajo o estudios durante el período de cuarentena, pudiendo establecerse un régimen de trabajo o estudio a distancia durante este período.

Dicha resolución exenta será suscrita por el Rector, previo informe de la Coordinación de Prevención de Riesgos y de la Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Desarrollo Estudiantil, según sea el caso.

Una vez terminado el período de cuarentena, la Universidad proveerá de un chequeo médico que habilite su reintegro.

2. Respecto de visitas invitadas por la Universidad de La Frontera a realizar pasantías u otras actividades, tanto académicos como estudiantes que no provengan de países con brotes activos:

Las personas que se encuentren en tránsito por nuestra Universidad, en modo visita, indistinto del tiempo de permanencia, deberán exhibir a las autoridades universitarias responsables de su visita y estadía, una copia de la declaración jurada entregada en los servicios de aduana y/o migración aérea, marítima o terrestre, donde consta de su NO paso por territorios con brotes activos, informados hasta la fecha de tránsito por los protocolos de la OMS, que se actualizan diariamente. Dicha autoridad, reportará a la Coordinación de Prevención de Riesgos, fonos 45-2325083 - 452596330 o celular 997436707 o al correo electrónico prevencion@ufrontera.cl

3. Respecto de estudiantes, académicos, funcionarios, visitas o pasantes que no hayan cumplido con protocolo de control al ingreso a nuestro país:

Deberán reportarse en el centro de Salud local más cercano a su domicilio, para recibir chequeo sanitario e indicaciones según su condición de salud. Deberá reportar su condición a la Coordinación de Prevención de Riesgos, fonos 45-2325083 - 452596330 o celular 997436707.

4. Respecto a casos con síntomas de COVID-19 al interior de nuestra Universidad:

En el caso de que se detecte dentro de nuestra Universidad, alguna persona que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedentes de viaje a países con brotes activos de COVID-19 o que haya estado en contacto con una o más personas confirmadas con el virus COVID-19, hayan cumplido o no los puntos 1, 2 y/o 3 de este protocolo, se debe informar inmediatamente al teléfono de Emergencias UFRO 45-2596999 o a la Coordinación de Riesgos y por su intermedio a la Autoridad Sanitaria Regional, (contacto ya definido), quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso. Hasta la llegada de la Autoridad Sanitaria Regional, se llevará a la persona a alguna dependencia que permita mantenerse aislado del contacto con otras, (espacio ya definido por Coordinación de Prevención de Riesgos).

Si la Autoridad Sanitaria Regional descarta el caso como sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares, siempre que corresponda.

Si la Autoridad Sanitaria Regional confirma el caso como sospechoso, las autoridades universitarias otorgarán las facilidades y colaborarán con las acciones de prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.

5. Sobre medidas de prevención al interior de la Universidad y sus Campus:

Todas las unidades deberán promover e implementar las siguientes medidas sanitarias:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 MAR. 2020
Firma

a. Rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón. Disponer de soluciones con alcohol gel en diferentes espacios.
b. Al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero preferentemente cerrado.
c. Evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
d. Mantener distancia mínima de un metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudo).
e. Mantener limpia y desinfectadas superficies y pisos.
f. Consumo regular de agua. Pequeños sorbos cada 15 minutos.
g. Uso de mascarillas está indicado solo para personas sintomáticas.

Todas las Direcciones que tengan relación con empresas contratistas y prestadores de servicio deberán solicitarles que activen y controlen sus propios protocolos de prevención de modo de minimizar los riesgos de contagio.

6. Para todos los efectos de control, difusión, seguimiento y reportes, la Coordinación de Prevención de Riesgos asignará a un profesional como Responsable Sanitario.

En caso de consultas referentes a la aplicación de este protocolo se define como contacto telefónico el número 45-2596999 Emergencias UFRO.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretario General TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTOR TEMUCO

RODOLFO PIHAN SORIANO
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Vic. Académica
- Vic. Investigación y Postgrado
- Vic. Adm. y Finanzas
- Vic. de Pregrado
- Secretaria General
- Contraloría Universitaria
- Dir. Académica de Postgrado
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Director de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carrera
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefe de Oficina
- Junta Directiva
- Recursos Humanos
- Coordinación de prevención de Riesgos

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZON INTERNA
Recepción Legalidad 12 MAR. 2020
Recep. Contralor Interno 12 MAR. 2020
Fecha T. Razón 12 MAR. 2020
Firma